LEY Nº 866

LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1929

Avenida.- Vótase Bs. 5.000.- para al apertura de la que unirá la calle "Sucre" con Miraflores (La Paz)

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se fija en el Presupuesto Departamental de La Paz, en la gestión de 1930, la cantidad de cinco mil bolivianos (Bs. 5.000.-) para la construcción de la avenida que debe unir la calle "Sucre" con la región de Miraflores.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 29 de octubre de 1929.

> ROMÄN PAZ.-JULIO TÉLLEZ REYES. Héctor Suárez R., S.S.-Alfredo Flores, D.S. Julián V. Montellano, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de noviembre de 1929 años.

H. SILES .- M. Mier y León

Es conforme:

R. Parada Suárez,, Oficial Mayor de Hacienda.